

3	Tasas y otros ingresos	2.211.000
4	Transferencias corrientes	6.838.000
5	Ingresos patrimoniales	2.288.000
	B) Operaciones de capital	
	TOTAL INGRESOS	11.526.000

GASTOS

	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	662.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	880.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	9.984.000
	TOTAL GASTOS	11.526.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112,3, último párrafo y 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150,3, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Robres del Castillo, 16 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

Gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles III.C.2307

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 4 de Diciembre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 4 del Real Decreto 831/1989, de 7 de Julio, por el que se desarrolla parcialmente la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda solicitar a la Comunidad Autónoma de La Rioja el ejercicio de esta de las competencias que, en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles atribuye a los Ayuntamientos el apartado segundo del artículo 78 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 7.2 de la referida Ley 39/1988, en concordancia con el artículo 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Santa Coloma, a 9 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

Exposición Pública de las Cuentas del Ejercicio de 1990 III.C.2308

Presentada la Cuenta General del Presupuesto así como las Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1990, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en Secretaría Municipal por el plazo de quince días, a efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Soto en Cameros, a 5 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos nº 1/91 III.C.2309

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones el acuerdo plenario de fecha de 14 de Noviembre de 1991, relativo al Expediente de Modificación de Créditos nº 1/91, que se financia con el exceso de ingresos recaudados sobre los previstos, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen

Cap.	Denominación	Pesetas
ESTADO DE GASTOS		
2	Compra de bienes corrientes y servicios	1.599.200
	Total suplementos	1.599.200
ESTADO DE INGRESOS		
Procedencia de los Fondos		
0	Pendiente de cobro ejercicio anterior	702.638
2	Impuestos indirectos	896.562
	Total suplementos	1.599.200

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/88, RHL, y en su caso, a efectos de iniciar el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

Torrecilla en Cameros, a 13 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Exposición pública del expediente nº 1 de modificación de créditos III.C.2310

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión de 5 de Diciembre de 1991, el expediente número 1 de Modificación de Crédito del Presupuesto Municipal, se somete a información pública, por plazo de 15 días, para su examen y presentación, en su caso, de las reclamaciones a que hubiere lugar ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

En ausencia de reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Villamediana de Iregua, a 12 de Diciembre de 1991.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

Exposición Pública de la Imposición, Ordenación y Modificación de varias Ordenanzas III.C.2311

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Diciembre del presente ejercicio, acordó aprobar provisionalmente la imposición, ordenación y modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales.

— Imposición y Ordenación de los precios públicos por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales y andamios, y por la prestación del servicio de limpieza, reparación y acondicionamiento de caminos rurales.

— Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos y del Precio Público por el suministro de agua potable.

De acuerdo, con todos los antecedentes, permanecerá expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja durante cuyo plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Villamediana de Iregua, a 10 de Diciembre de 1991.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.2312

El Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, en sesión plenaria celebrada el día 5 de Diciembre de 1991, acordó delegar la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Administración del Estado, por un periodo máximo de dos años, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el Art. 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Villamediana de Iregua, a 12 de Diciembre de 1991.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles III.C.2313

El Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, en sesión plenaria celebrada el día 5 de Diciembre de 1991, acordó solicitar a la Comunidad Autónoma de La Rioja la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Undécima y Art. 78 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el Art. 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Villamediana de Iregua, a 12 de Diciembre de 1991.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE RIOJA

Exposición Pública del Expediente nº 1/91 de modificación de créditos III.C.2314

Por la Corporación de esta Presidencia, en sesión celebrada el día 14 del presente mes se adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 1/91 de modificación de créditos del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1991, quedando expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales está expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo examinarse y presentar las reclamaciones correspondientes.

En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado. Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art.º 158 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Villaverde de Rioja, a 16 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.